



DECRETO N° 885. -

CHIGUAYANTE 20 JUL 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a Constructora Levante Ltda., R.U.T. 76.548.710-2, en la dirección de Calle la Alhambra N° 222, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva Retroactiva, para giro comercial de: Construcción de edificios para uso residencial, Domicilio Postal Tributario.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2016 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2006.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RFC/JCHC/mpr.

Distribución:

- > Interesado.
- > Secretaría Municipal
- > Rentas y Patentes ✓
- > Dirección Jurídica (Formato Digital)
- > Dirección de Control (Formato Digital)
- > Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

